

BAQUEDANO. 23 AGO 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 1995

VISTOS

1. Acta de recepción definitiva de los trabajos de "Correcta ejecución y buen comportamiento" de la obra denominada "Mejoramiento Sala Ginecológico y de apoyo al recién nacido, segundo llamado", ID 3847-22-LE12.
2. Decreto exento N°2297 de fecha 01 de octubre de 2012 que ordena la custodia a la tesorería municipal la boleta de garantía que cauciona la "Mejoramiento Sala Ginecológico y de apoyo al recién nacido, segundo llamado", ID 3847-22-LE12.
3. Decreto exento N° 1661 de fecha 20 de Julio de 2012 que aprueba contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y al contratista Juan Ramirez Garay Rut [REDACTED]
4. Decreto Exento N° 1518 de Fecha 04 de Julio de 2012, que Adjudica la Licitación Pública "Mejoramiento Sala Ginecológico y de apoyo al recién nacido, segundo llamado", ID 3847-22-LE12 al contratista Juan Ramirez Garay Rut: [REDACTED]
5. Decreto Exento N° 1260 de fecha 04 de Junio de 2012, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas denominada "Mejoramiento Sala Ginecológica y de apoyo al recién nacido, segundo llamado", ID 3847-22-LE12.
6. Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
7. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.3 de las bases de Licitación, que señala que proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria para Garantizar, "Correcta ejecución y buen comportamiento" de los trabajos denominados "Mejoramiento Sala Ginecológico y de apoyo al recién nacido, segundo llamado", ID 3847-22-LE12.
2. Se recepciona definitivamente los trabajos a través del acta de 14 de agosto de 2013, que se encuentra sin Observaciones.

DECRETO

1. AUTORÍCESE la DEVOLUCION a la tesorería Municipal de la Boleta de Garantía que cauciona el "Correcta ejecución y buen comportamiento", de los trabajos denominados, la "Mejoramiento Sala Ginecológico y de apoyo al recién nacido, segundo llamado", ID 3847-22-LE12.

Empresa	Banco	Nro. Boleta	Monto	Emisión	Vencimiento
JUAN RAMIREZ GARAY	BCI	0102015	\$ 1.984.386	27-09-2012	26-09-2013

2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Secoplac y Tesorería.

3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE